

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
 Resolución rectoral No. **068**

Abril 13 de 2018

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **22** para contratar: **“Adquisición y suministro de materiales Departamento de Metalistería y Madera”**.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo , como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. **22** de 2018, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: **“Adquisición y suministro de materiales Departamento de Metalistería y Madera”**.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron **TRES** propuestas:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	FERRETERIA INSUFER S.A.S	09/04/2018	2:22 p.m.	\$ 1.282.621
2	LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S	09/04/2018	3:32 p.m.	\$ 1.132.800
3	FERRETERIA MODERNA S.A.S	09/04/2018	3:40 p.m.	\$ 1.177.698

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, acredita la experiencia, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública No. **22** a la empresa **LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S** representada por el señor Cristian Yovanhy Duque identificado con C.C. 1.128.404.358 de Medellín.

Artículo segundo: Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por un periodo de tres (3) días, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Materiales y suministros** respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 31** de abril 02 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los trece (13) días del mes de abril de 2018.



Fernando Antonio Carvajal Oquendo
Rector